



Chiriguana, veintitrés (23) de abril dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	BERLIDES PEREZ ALBARAD
EJECUTADO:	ALVARO CAMACHO ORTEGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00068-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad, con el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior liquidación del Crédito, elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, BERLIDES PEREZ ALBARAD, córrase traslado al ejecutado ALVARO CAMACHO ORTEGA, por el término de tres (3) días, dentro del cual, podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas presentado.

Referente a la solicitud presentada, por el apoderado judicial de la ejecutante, es menester manifestarle que el ejecutado, ALVARO CAMACHO ORTEGA, se encuentra embargado en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha 10 de julio del 2020, ante la Fiduprevisora, recibiendo por parte de esta, los descuentos ordenados, los cuales se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales, que posee este juzgado en el Banco Agrario de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

zfb2e234d3c957257d12a3eoffdo34b14o8883788dcc5ffe1fa275d1eo8141d5

Documento generado en 23/04/2021 05:51:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>